



**O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**  
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DEPENDIENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG  
CIF - G-53083754  
C/ Denia 2-4  
☎-965 660 017 // ☎-965 660 919  
03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

**1/2003**

En San Vicente del Raspeig, siendo las doce horas y cuarenta minutos, del día diez de abril de dos mil tres, se reunieron en la Sede Social del Patronato, sita en C/.Denia núm.2-4, bajo la Presidencia de D. J. Jaime Antón Gosálbez, Vicepresidente del O.A.L. por ausencia de la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, y siguientes vocales que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes:

D. Victoriano López López (PP).	D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE).
D. Domingo Jesús Ramón Menargues.	D. José Gadea López (MIXTO).
D. José Manuel Ferrándiz Beviá.	D. Joaquín Gil Escobar.
D. Miguel Ángel Cuartero Díaz.	D <sup>a</sup> Luisa Notario Peinado.
D. Francisco Galiano Fernández.	D. Emilio González Rubio

No asisten D. José Luis Gonsálvez de Cabo (EU-PV) y D. Rafael Joaquín López Fonseca.

Actúa como Secretario el de la Corporación, Don José Manuel Baeza Menchón.

Asisten igualmente la Sra. Interventora Delegada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salvadora Zaragoza Sogorb y la Sra. Tesorera D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Leonor Tomas Such.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente **ORDEN DEL DIA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".
3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONCESIONAL DE LOCALES Y ESPACIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE Y COMPLEMENTARIOS.
4. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".
5. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2002.
6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior de fecha once de diciembre de dos mil dos, con las intervenciones siguientes:

D. Emilio González Rubio solicita conste en Acta las modificaciones que figuran en escrito que presenta y que en relación con el punto 3. Organigrama, Valoración y Relación de Puestos de Trabajo, página 6 son:

"Al Sr. Vicepresidente, al decir "que no entiende como puede opinar el Sr. González si no estuvo presente en la Mesa General de Negociación del día 9 de diciembre,...", que no es necesario que yo

estuviera presente personalmente para estar informado de lo tratado y de lo no acordado, ya que UGT sí que estuvo y yo, ante la Asamblea, transmito la opinión de UGT.

*Al Sr. Gadea, al decir que "reprocha al Sr. González que se arroge la representatividad de todos los Sindicatos, máxime cuando no estuvo presente en la Mesa General de Negociación", que yo no me he adjudicado el ser el representante ni el portavoz de todos los sindicatos, ya que lo único que he hecho es recoger y defender el no unánime de la representación sindical por mandato de UGT.*

*Al Sr. López, al afirmar que UGT "en la negociación de la RPT del Ayuntamiento sólo pretendió retrasarla", que UGT siempre quiere negociar, máxime cuando fue el primer Sindicato en plantear la necesidad de una RPT al Ayuntamiento. Ahora bien, si retrasar es no aceptar imposiciones y no renunciar al hecho negociación, entonces es verdad que UGT quiso retrasarla. "*

D. José A. Guijarro Sabater plantea también no estar conforme con lo que refleja el Acta de su intervención en el punto 3, particularmente el párrafo sexto.

D. José Gadea López expresa que a su juicio, las Actas deben reflejar esencialmente los Acuerdos, por cuanto es difícil que, salvo que se presenten las intervenciones por escrito, se reflejen tal y como pretenden todos los miembros de la Asamblea, con lo que se muestran conforme todos los miembros de la misma.

## **2. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".**

De conformidad con la Propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes en relación al contrato de servicios consistente en el "Mantenimiento Químico Sanitario y Control Microbiológico de las Instalaciones Deportivas Municipales" a la Asamblea General, **EXPONE:**

Que la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con la propuesta de los servicios a realizar, consistentes en la prestación de los servicios de mantenimiento químico y sanitario de las instalaciones deportivas municipales, al objeto de posibilitar su uso en las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, sirviendo dicho Pliego de Condiciones Técnicas de base para la formulación de la Oferta de Prestación del Servicio por los licitadores.

Que el expediente de contratación se ha completado con el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas redactados por el Secretario de este O.A.L., donde se establecen los derechos y obligaciones y demás condiciones de la contratación.

- Que son aspectos relevantes de esta contratación:
- Plazo de ejecución: 2 años, con posibilidad de prórrogas anuales expresas, hasta un máximo de 2 anualidades más.
  - Presupuesto de contratación: se ha determinado en 73.833,26 €/anuales.
  - Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.
  - Regulación de los criterios de selección: apdo. 7 del Pliego de Condiciones Técnicas.
  - Revisión de Precios: A partir del 2º año de prestación, se incrementará el IPC oficial como única cláusula de revisión de precios.

Que en el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas se incluye la justificación de la adjudicación mediante concurso abierto en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que en el expediente administrativo figuran los Informes de Intervención sobre Consignación Presupuestaria y Fiscalización del expediente.

Que procede determinar la composición de la Mesa de Contratación de la siguiente manera:



- Presidente: El Vicepresidente del O.A.L., o miembro de éste en quien delegue.
- Vocales: El Secretario del O.A.L.  
La Interventora Delegada del O.A.L.  
El I.T.I. Mpal., José Juan Sirvent Segura.  
El Concejal de los grupos políticos municipales PP, PSOE, EU y Mixto,  
miembros de la Asamblea General.
- Secretario: El del O.A.L.

En virtud de lo expuesto, la Asamblea General, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de Servicios consistente en "MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", constituido por el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, por un presupuesto de contratación de *SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (73.833,26 €)* anuales.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por el importe correspondiente con cargo a la partida presupuestaria **4520.22707** del vigente Presupuesto del O.A.L. Patronato.

**TERCERO.-** Ordenar la continuación de la tramitación del expediente, mediante el correspondiente anuncio de licitación en el B.O.P.

**CUARTO.-** Delegar en la Comisión Ejecutiva del Patronato la adjudicación del contrato.

#### Intervenciones.

D. José A. Guijarro Sabater pregunta si está incluido el Campo de fútbol del Rigas (fábrica de cemento), a lo que D. Jaime Antón responde que no, que no está incluido.

### **3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONCESIONAL DE LOCALES Y ESPACIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE Y COMPLEMENTARIOS.**

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, respecto a la contratación para la explotación de servicios de Bar-Cafetería-Restaurante y Complementarios de las Instalaciones Deportivas Municipales, **EXPONE:**

Que la Asamblea General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" en sesión extraordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil dos, acordó aprobar el expediente de Contratación de la Concesión del Bar-Cafetería-Restaurante de las Instalaciones Deportivas Municipales, estableciendo como tipo de licitación del canon de la primera anualidad, y mejorable al alza por los licitadores de 5.000 euros/año, más la cantidad que corresponda por las obras referidas en la cláusula 4 del PCA por un importe máximo adicional de 6.000 euros, así como ordenar la selección mediante concurso en procedimiento abierto, y la continuación de la tramitación del expediente, mediante el correspondiente anuncio de licitación, en el BOP.

Que publicado en el BOP nº 117, de fecha 24 de mayo de 2002 dicho anuncio de licitación, y transcurrido el plazo de quince días naturales para presentación de proposiciones, no se presenta ninguna, según Certificado de Secretaría de 11 de junio de 2002.

Que con fecha 2 de septiembre de 2002, la Asamblea General adoptó acuerdo de continuar con el expediente inicial mediante procedimiento negociado, y una vez realizadas las consultas oportunas a varias empresas, ninguna presenta oferta de licitación.

Posteriormente, se ha entendido conveniente suprimir del contenido del contrato la posibilidad de utilizar máquinas expendedoras de bebidas y envasados en el recinto municipal, sin que ello suponga la retirada de las actualmente existentes.

Entendiendo que permanecen las circunstancias justificativas de la contratación mediante procedimiento negociado, ya que no se modifican sustancialmente las condiciones originales del contrato, y con las rectificaciones acordadas en el seno de esta Asamblea y que se reseñan en el apartado de intervenciones.

Es por lo que, a fin de facilitar los trámites pertinentes tendentes a la licitación y ejecución de esta concesión, en base al artículo 159.2.e) del TRLCAP, la Asamblea General por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de la concesión de Locales y Espacios de las Instalaciones Deportivas Municipales para la Explotación de Servicios de Bar-Cafetería-Restaurante y Complementarios, comprensivo del pliego de cláusulas administrativas particulares y de especificaciones técnicas, con las modificaciones antes referidas, mediante procedimiento negociado, por no haberse presentado licitadores, ni modificarse en forma sustancial las condiciones originales del contrato.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento, facultando al Presidente Delegado para cursar las oportunas invitaciones y delegando dicha adjudicación en la Comisión Ejecutiva del Patronato.

**TERCERO.-** Comunicar a Intervención el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### Intervenciones.

Tras las posturas manifestadas por D. José A. Guijarro Sabater, D. José Gadea López y D. Emilio González Rubio, se plantea suprimir del contrato la obligación de realizar obras de adecuación del local hasta un importe de 6.000 euros, ya que como el Sr. Presidente Delegado a manifestado, se han llevado a cabo por el O.A.L.; también se incluye la instalación de máquinas expendedoras en el propio contrato, cuestión ésta que se había suprimido respecto al anterior pliego.

#### **4. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".**

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en relación al contrato de servicios consistente en el "Mantenimiento del Campo de Fútbol de Hierba de las Instalaciones Deportivas Municipales" a la Asamblea General, **EXPONE:**

Que la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas suscrito por el Coordinador de Servicios de este Patronato, con la propuesta de los servicios a realizar, consistentes en la prestación de los servicios de mantenimiento regular del campo de fútbol de hierba, sirviendo dicho Pliego de Condiciones Técnicas de base para la formulación de la Oferta de Prestación del Servicio por los licitadores.

Que el expediente de contratación se ha completado con el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas redactados por el Secretario de este O.A.L., donde se establecen los derechos y obligaciones y demás condiciones de la contratación.



Que son aspectos relevantes de esta contratación:

- Plazo de ejecución: 1 años, con posibilidad de prórrogas anuales expresas, hasta un máximo de 3 anualidades más.
- Presupuesto de contratación: se ha determinado en 24.200,00 €/anuales.
- Procedimiento de adjudicación: Negociado con consulta a empresas.
- Regulación de los criterios de selección: Apdo. 6 del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Revisión de Precios: A partir del 2º año de prestación, se incrementará el IPC oficial como única cláusula de revisión de precios.

Que en el expediente administrativo figuran los Informes de Intervención sobre Consignación Presupuestaria y Fiscalización del expediente.

Que no se prevé Mesa de Contratación.

En virtud de lo expuesto, la Asamblea General, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de Servicios consistente en "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", constituido por el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, por un presupuesto de contratación de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €)** anuales.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por el importe correspondiente con cargo a la partida presupuestaria **4520.22712** del vigente Presupuesto del O.A.L. Patronato.

**TERCERO.-** Delegar en la Comisión Ejecutiva del Patronato la adjudicación del contrato.

#### Intervenciones.

D. José A. Guijarro Sabater pregunta si este contrato incluye servicios personales y aportación de máquinas, y si se trata del servicio que se venía haciendo por personal propio, a lo que el Sr. Presidente Delegado contesta afirmativamente.

#### **5. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2002.**

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE:**

Que por este Organismo, se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**, que contiene la relación de los mismos, originados en el ejercicio 2002, y que no han podido ser atendidos, por los motivos expresados en la relación adjunta.

El Patronato está obligado a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, y, en la Base 20.3 de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal, se

establece que el Reconocimiento de Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto, y en el caso de tratarse de un Organismo Autónomo, dicha aprobación por el Pleno, será a propuesta de la Asamblea General.

Por todo lo expuesto, la Asamblea General, con diez votos a favor y una abstención por parte del Sr. Guijarró adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del ejercicio 2002, por importe de *OCHO MIL SETENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.077,38 €)*, sometiendo el mismo a la superior aprobación del Pleno Municipal.

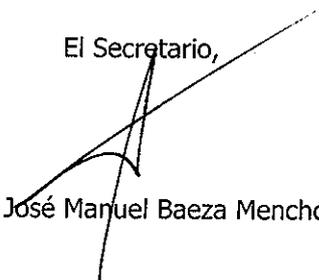
**SEGUNDO.-** Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2003, según la relación que se adjunta.

#### **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*No se formularon.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

  
El Presidente Delegado  
  
Fdo.: J. Jaime Antón Gosálbez

El Secretario,  
  
Fdo.: José Manuel Baeza Menchón